

## Ministerio de Relaciones Exteriores

@TX	,	10			
Resor	Lunika		QQ5	_	
. / \N2\U	MINTAL VIII	(J) V	<i>JUJ</i> •	-	

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 4 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorándum VMRE/DGPM/DFR/N° 127/2019 de fecha 2 de octubre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Viceministro de Relaciones Exteriores, y del Consejero Federico Bartolozzi, Director de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 7 al 9 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE); y

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal:

POR TANTO, en ejercició de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

Λ<sup>ο</sup>\_\_\_\_

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 7 al 9 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Foro de Cooperación América Latina Asia del Este (FOCALAE):
  - Embajador José Antonio Dos Santos, Viceministro de Relaciones Exteriores; y
  - Consejero Federico Bartolozzi, Director de Foros Regionales.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

150 m